

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 4 DE JULIO DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **30 de junio de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA “CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, cuyo contenido es el siguiente:

*“El Pleno Municipal celebrado el 30 de Diciembre de 2005 aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006.*

*En dicho Reglamento CAPITULO II – DE LOS HONORES Y DISTINCIONES, se recoge en su art. 2, la creación de la Medalla de la Ciudad y en su art. 3 – b) “Medalla de Oro”, indica que esta podrá otorgarse a las personas (tanto físicas como jurídicas) que hayan realizado actos que, de una manera especial, hayan beneficiado al municipio de León o a sus habitantes, hayan tenido resonancia fuera de él y cuyos efectos sean de gran transcendencia.*

*La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León es una entidad jurídica de derecho público cuya función institucional es la representación y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios y que, desde su creación en el año 1907, ha actuado como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones aportando criterio técnico, visión estratégica y conocimiento del entorno económico. Su aportación ha facilitado la tarea de cerca de **29.000 empresas leonesas**, a través de una amplia gama de programas e iniciativas, y el trabajo por la dinamización del tejido empresarial.*

*Su colaboración y trabajo común con el Ayuntamiento de León han sido una constante en esta trayectoria en la que la Cámara ha desplegado a lo largo de más de un siglo una labor continuada, activa y comprometida con el interés general, operando como agente esencial del desarrollo de la ciudad en ámbitos clave como la industria agroalimentaria, la logística, la formación, la internacionalización empresarial, el fomento del emprendimiento, la modernización tecnológica de las empresas, la defensa del comercio tradicional, el impulso del comercio electrónico y la promoción del turismo provincial.*

*La memoria de actividades de la entidad destaca que como “órgano de representación y cohesión del empresariado leonés siempre ha desempeñado un papel protagonista en la configuración y consolidación del tejido productivo leonés, adaptándose*

a los desafíos de cada época con una vocación inalterable de servicio público, institucionalidad y modernización que se ha traducido en una huella institucional indeleble en el devenir económico de León”.

Creada como respuesta a la necesidad de dotar al empresariado leonés de un órgano que representara sus intereses y canalizara sus relaciones con el poder público, durante sus primeros años intervino activamente en el impulso del mercado interior, el desarrollo de infraestructuras básicas, y la promoción de sectores clave como la industria agroalimentaria y la minería. Participó en los primeros consejos económicos locales y contribuyó a articular los intereses de comerciantes, industriales y profesionales en una etapa de consolidación del modelo económico urbano.

Su trabajo la convirtió en referente de la economía provincial, ampliando sus servicios y adaptándose a las transformaciones de los cambios políticos. Desde los años 90 impulsa proyectos de apoyo a la exportación, formación para pymes y promoción territorial, asentando su papel como aliada estratégica de las instituciones locales, y en las dos primeras décadas del siglo XXI, la Cámara lidera la transición de la economía leonesa hacia entornos más digitalizados y globales.

Entre sus líneas de trabajo destaca la **Información y el Asesoramiento**, por los que los usuarios pueden obtener soporte para la creación de empresas, temas legales, implantación, inversión, etc. Funciona como una verdadera Ventanilla Única Empresarial, un único punto de acceso a múltiple información y trámites.

Fortalecidos desde la aparición de las primeras normativas camerales, la formación y el reciclaje profesional son aspectos esenciales en la búsqueda de la excelencia empresarial. Más de 800 personas pasan anualmente por las aulas de la Cámara para recibir formación, centrada, básicamente, en aspectos estrictamente empresariales.

En **Comercio Internacional**, la Cámara ha desarrollado en los últimos años una intensa labor de apoyo a la internacionalización de las empresas leonesas, especialmente pymes, a través de programas, asesoramiento y promoción exterior. Así, decenas de misiones comerciales (directas e inversas) han sido organizadas, con agendas comerciales personalizadas, exhibiciones de productos y apoyo logístico para las empresas leonesas. Cientos de empresas han sido beneficiadas por este servicio prestado por la Cámara, esencial para el desarrollo del tejido empresarial de la provincia.

La institución cameral trabaja, desde hace años, en la **Digitalización y Transformación** de las empresas con proyectos como la **Oficina Acelera Pyme**, en colaboración con el Ayuntamiento de León, programa mediante el que se asesora y sensibiliza sobre multitud de procesos digitales. Más de 2.400 emprendedores o empresas han sido atendidos en la oficina desde su puesta en marcha.

Tal y como recogen los datos de su memoria de actividad, cientos de empresas han conseguido participar en otros proyectos financiados por **Fondos Europeos**, gestionados por la Cámara de León, y que han resultado esenciales para el crecimiento de la empresa leonesa. Así, programas relacionados con la sostenibilidad, la innovación, la ciberseguridad o la industria 4.0 han sido ejecutados a lo largo de estos años con gran éxito para las empresas beneficiarias.

También en colaboración con el Ayuntamiento de León y para mejorar la empleabilidad de los jóvenes, la Cámara organiza las denominadas **Ferías de Empleo y Emprendimiento**, proyecto en el que cooperan la Junta de Castilla y León y del Ministerio de Trabajo, y al que han asistido más de 6.000 personas.

Durante la pandemia de la COVID-19, la Cámara reforzó su **función pública**, proporcionando asesoramiento, servicios y apoyo institucional a miles de empresas en situación de vulnerabilidad. Es desde esa crisis sanitaria y económica cuando canaliza **las ayudas al comercio y a las familias leonesas que en forma de bonos al consumo** aporta el Ayuntamiento de León para garantizar mediante descuentos a los consumidores el movimiento económico en los establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad. Un proyecto puesto en marcha en 2020 y que ha supuesto en sus cinco años de ejecución un importante revulsivo económico para el comercio leonés, y que ha puesto más de 8 millones de euros en circulación en el mercado leonés.

Además de todas estas tareas, la Cámara se presenta esencial en la mediación civil y mercantil, la organización y logística de eventos propios o de terceros (jornadas, conferencias, premios, eventos empresariales, etc.), o la elaboración de estudios o estadísticas, con más de 8.000 beneficiarios directos sólo en los últimos tres años.

En la actualidad, la Cámara de Comercio de León se encuentra integrada en la red cameral nacional y autonómica, y mantiene una interlocución activa con todas las administraciones lo que le permite liderar proyectos de transformación digital, sostenibilidad y el emprendimiento juvenil, y promover de forma decidida la cooperación público-privada como instrumento de desarrollo así como actuar como puente entre el tejido empresarial y la administración, como nodo de conocimiento económico y como espacio de encuentro institucional y territorial.

La sede de la Cámara, un palacete cedido por el Ayuntamiento de León en la avenida de Padre Isla es un referente físico y simbólico de la vida económica y social leonesa, un espacio abierto al público, punto de encuentro empresarial y centro neurálgico de la formación, el asesoramiento y la promoción.

En resumen, siempre en colaboración con el consistorio leonés, la Cámara mantiene una presencia activa y reconocible en la vida cotidiana de la ciudad, a través de actividades, campañas y eventos que contribuyen al dinamismo urbano y al fortalecimiento del tejido productivo. La institución ha sido, históricamente, firme en la defensa de los intereses de León, especialmente en lo relativo a infraestructuras, políticas económicas, desarrollo territorial y apoyo a sectores estratégicos. Ha impulsado iniciativas para la revitalización del comercio urbano, la puesta en valor del patrimonio leonés, y la promoción de productos de origen local. Y apoya, decididamente, el modelo de economía de proximidad, el empleo local y el arraigo empresarial, en coherencia con los valores de identidad, sostenibilidad y cohesión social, valores que comparte con el Ayuntamiento de León.

Por su contribución a crear oportunidades, sostener el tejido empresarial, acompañar a generaciones de emprendedores, y fortalecer la cooperación entre lo público y lo privado en beneficio del interés general concurren méritos suficientes para el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de León.

Por todo lo expuesto anteriormente, **SOLICITO:**

Que vistas las circunstancias expuestas anteriormente y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 2 del CAPITULO II del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 10 de Febrero de 2006, se inicien los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de la **Medalla de Oro de la Ciudad de León a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León**, por la labor realizada para cohesionar y mejorar el comercio, la industria y los servicios en el municipio de León.

Que se nombre a la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, D<sup>a</sup> Camino Orejas López, Jueza Instructora del expediente correspondiente.”

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESAYUNOS DEL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE”**.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º) Adjudicar** el contrato de “Servicio de desayunos y lavandería del Albergue Municipal del Transeúnte- **Lote 1 Servicio de lavandería**” a la licitadora “**ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD**” con NIF **G24014342**, con un plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año, por un importe anual de adjudicación de 16.00,00 € IVA excluido y 17.600,00 € IVA incluido. Con los siguientes precios unitarios:

	Precio sin IVA
Precio unitario/Sábanas Juegos de cama	6,50€
Precio unitario/Toallas	2,00€
Precio unitario/Fundas Colchón	5,50€
Precio unitario/Cubre Colchón	5,50€
Precio unitario/Funda almohada	2,50€
Precio unitario/Almohada	5,00€
Precio unitario/Cortinas	8,50€
Precio unitario/Mantas	9,50€
Precio unitario/Batas	5,00€
Precio unitario/Edredones	12,50€

**No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.**

**2º) Adjudicar** el contrato de “Servicio de desayunos y lavandería del Albergue Municipal del Transeúnte- **Lote 2 Servicio de desayunos**” a la licitadora “**ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD**” con NIF **G24014342**, con un plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año, por un importe anual de adjudicación de 12.447,00 € IVA excluido y 13.691,70 € IVA incluido. Con los siguientes precios unitarios:

	Precio sin IVA.
Precio unitario/ Albergue	Desayunos 2,00 euros

**No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.**

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO CATASTRAL, ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE USO DISTINTO A VIVIENDA Y ACTUALIZACIONES PUNTUALES DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Excluir** a la empresa **ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.L.**, al contener en el Sobre B información del Sobre C.

2º.- Adjudicar el presente contrato a favor de la entidad **SERTECA INGENIERÍA, S.L.**, con NIF B24358806 al cumplir todos los requisitos contemplados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y documentación anexa, con un total de 100 puntos, por un importe anual de 30.330,00€ IVA excluido más 6.369,30€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un Importe anual (IVA incluido) de 36.699,30€, por un periodo inicial de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años, y ello con cargo a la partida presupuestaria 02.9200.022799, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1. Precios unitarios:**

	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>PRECIO con IVA</b>
6.1	Colaboración en la tramitación de expedientes catastrales genéricos de tipo físico-económico (Expedientes 902N, 903N y 904N / declaración modelo único 900D)	FIJO + primer inmueble Nº Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	42,90 € 11,70 €	9,01 € 2,46 €	51,91 € 14,16 €
6.2	Colaboración en la detección en gabinete de alteraciones no declaradas y su reflejo en el mapa de gestión		Incidencia	7,80 €	1,64 €	9,44 €
6.3	Colaboración en la revisión de suministros de información realizados por fedatarios públicos		Inmueble Revisado	3,75 €	0,79 €	4,54 €
6.4	Colaboración en la tramitación de expedientes de comunicaciones formuladas por el ayuntamiento, notarios, registradores y otras entidades públicas	FIJO + primer inmueble Nº Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	42,90 € 11,70 €	9,01 € 2,46 €	51,91 € 14,16 €
6.5	Colaboración en la tramitación de procedimientos de subsanación de discrepancias	FIJO + primer inmueble Nº Inmuebles > 1	Expediente Inmueble	46,20 € 12,60 €	9,70 € 2,65 €	55,90 € 15,25 €
6.6	Colaboración en los trabajos de fusión de diseminados con polígono y parcela		Inmueble afectado	5,85 €	1,23 €	7,08 €
6.7	Colaboración en la actualización de los datos de domicilio tributario de los inmuebles, para ello se habrán de incorporar nuevas vías, corrección de la numeración de los inmuebles, corrección de la nomenclatura de las		Inmueble	2,34 €	0,49 €	2,83 €

	vías					
6.8	Colaboración en los trabajos de atención al público y la difusión de la información catastral		Hora	16,25 €	3,41 €	19,66 €
6.9	Elaboración de padrón de gestión de residuos sólidos urbanos para usos distintos a vivienda		Inmueble	3,00 €	0,63 €	3,63 €
6.10	Actualización de inventario de bienes (fincas urbanas y rústicas)		Finca	45,50 €	9,56 €	55,06 €

2. Aportaciones de soluciones informáticas:

- a) Trabajos Catastrales: **“EXPTES, INCIDENCIAS, CARTOCAD y CONTROL DE OBRAS”**
- b) Padrón y Gestión de Residuos: **“GERSUEL”**
- c) Elaboración de Inventarios de bienes: **“INVENTARIO”**

3. Reducción de los plazos de realización de los trabajos sobre el plazo máximo de tres meses establecidos en la Cláusula 8 del PPT: **Reducción del plazo en 80 días (los trabajos se realizarán en un plazo máximo de 10 días, desde la fecha de traslado a la empresa).**

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Responsable del contrato.

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS CARGOS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS”.-** Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el “Contrato de seguro de cobertura de los riesgos de vida y accidentes para el personal del Excmo. Ayuntamiento de León, así como de los cargos electos de la Corporación Local y del personal de las sociedades anónimas denominadas Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV) e Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE)”, a la entidad **“MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA”**, provista del C.I.F. A28229599, por un importe anual de **59.507,01 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO)**. El plazo de duración del contrato es de 2 años más 2 posibles prórrogas de 1 año cada una.

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

Nº DE ORDEN	PUNTUACIÓN	ENTIDAD	CIF
-------------	------------	---------	-----

1º	100	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	A28229599
2º	72,65989092	SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	V48083521

**3º.-** Requerir al adjudicatario a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

**6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO MIXTO SERVICIO Y OBRA CONSISTENTE EN REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO LA PALOMERA”.-** ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto referido, con prevalencia de las obras, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, e Informe Técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, así como Proyecto Básico de la obra, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

**2º.-** Aprobar el importe del presente contrato con un valor estimado IVA excluido de 985.200,00 euros, presupuesto de licitación de 1.192.092,00 euros IVA incluido al 21%, plazo de ejecución de 7 meses. Prevalencia de contrato de obras con 94,00% del total.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación, incluyendo documento contable RC.

**3º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

**7.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA BIANUAL DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MONITORES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”.-** Visto el Expte. CON2022162 - GESTDOC: 43976/2022, relativo al contrato ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la única prórroga bianual del contrato de “**Servicio de puesta a disposición de monitores para las actividades deportivas de las Escuelas Deportivas Municipales**”, adjudicado a “ANANDA GESTIÓN ETT, S.L.”, provista de NIF B-26231191, desde el 20 de julio de 2025 hasta 19 de julio de 2027, conforme a la fecha

de formalización del contrato, o hasta la finalización del crédito autorizado, por un importe anual de 16.099,37 € (IVA EXCLUIDO), 19.480,24 € (IVA INCLUIDO).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**8.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL "CONTRATO DE SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y MONITORES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES, QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES QUE SE DESARROLLEN EN EL COTO ESCOLAR Y EN LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL".- ... se adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Acordar la primera prórroga anual del contrato de "Servicio de puesta a disposición de monitores de ocio y tiempo libre y monitores especializados en la atención a niños y niñas con necesidades especiales, que participen en las actividades municipales que se desarrollen en el Coto Escolar y en la Concejalía de Bienestar Social", adjudicado en sus dos lotes a la entidad "ADECCO T.T. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.A.", con NIF A-80903180, desde el día 11 de octubre de de 2025 hasta el 10 de octubre de 2026, por los siguiente importes:

- **Lote 1.- Monitores de ocio y tiempo libre:** importe anual de adjudicación 39.930,00 €, IVA incluido, y los siguientes precios unitarios:

	A. Precio sin IVA	B. Tipo de % de IVA	C. Importe del IVA	Precio con IVA (A + C)
Precio unitario hora LOTE 1	19,26 €	21	4,04 €	23,30 €

- **Lote 2.- Monitores necesidades especiales:** importe anual de adjudicación 14.973,75 € IVA incluido y los siguientes precios unitarios:

	A. Precio sin IVA	B. Tipo de % de IVA	C. Importe del IVA	Precio con IVA (A + C)
Precio unitario hora LOTE 2	22,31 €	21	4,68 €	26,99 €

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a las Responsables del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.** - El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**9.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANUAL DEL**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y PUNTOS DE CONSUMO DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Visto el expediente relativo al contrato ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato de **“Suministro de Gas Natural a las instalaciones y puntos de consumo de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de León”**, adjudicado a **“GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.”**, con NIF A-61797536, desde el día 15 de septiembre de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2026, por un importe anual de de 1.859.803,19 € sin IVA, IVA de 390.558,67 € y 2.250.361,86 € con IVA.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**10.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS “ACTUACIONES PARA CALMAR EL TRÁFICO RODADO EN LAS CALLES ALFONSO V, GIL Y CARRASCO Y SAN AGUSTÍN PARA IMPLANTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. LOTE 1”.-** Visto el expediente de contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra. Dicha liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,08 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final 130.379,57 euros.

**Segundo.-** Disponer el gasto derivado de esta Medición Final y Liquidación, por importe de 130.379,57 euros a favor de ARCOR, S.L., con NIF B-24009284.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Sra. Técnico Responsable, al Sr. Técnico Director y a la Intervención Municipal de Fondos.

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CINE DE VERANO”, TODOS LOS JUEVES DESDE EL 10 DE JULIO HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN EL PARQUE DEL PASEO DE QUINTANILLA.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** el contrato menor de servicios correspondiente al EXP CUL-086-2025 CINE DE VERANO 2025, con nº expediente 23955/2025 a la entidad “SUPERNOVA ASISTENCIAS SLU” con NIF: B94011665, por cumplir con lo establecido en las Bases del Contrato y ser la oferta más ventajosa económicamente.

2º.- **Autorizar y disponer gasto por importe de 9.300,06 €** (IVA de 1.614,06 €) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS

REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, RC nº operación 220240008625.

3º.- Revertir el importe sobrante, 1.699,94 € a la partida presupuestaria de referencia.

4º.- Notificar la presente resolución de los contratos a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “LEÓN STREET MUSIC 2025”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Adjudicación del contrato privado para la realización del programa cultural “LEÓN STREET MUSIC 2025” por el procedimiento negociado sin publicidad**, a favor de la *ASOCIACIÓN CULTURAL EL GALLO DE LEÓN, NIF G21708847*, por importe de 21.000 €.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto**, por un importe de 21.000 € (3644,63€ de IVA), correspondiente al **contrato privado para la realización del programa cultural “LEÓN STREET MUSIC 2025”** a favor de la *ASOCIACIÓN CULTURAL EL GALLO DE LEÓN, NIF G21708847*. Autorización de Gasto (A), por importe de 21.000 € de fecha 12/05/2025, nº de operación 220250008181, con cargo a la partida, “08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES”.

**TERCERO:** **Notificar** la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “FESTIVAL CLÁSICAS Y CONTEMPORÁNEAS”, AÑO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Adjudicación del contrato de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “FESTIVAL CLÁSICAS Y CONTEMPORÁNEAS” por el procedimiento negociado sin publicidad**, a favor de la *COLECTIVO DE MUJERES CREADORAS, NIF G24702029*, por importe de 20.000 € ( exento de IVA, artículo 20 de Ley 37/1992 de 28 de diciembre ).

**SEGUNDO:** Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto**, por un importe de 20.000 €, correspondiente al **contrato de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “FESTIVAL CLÁSICAS Y CONTEMPORÁNEAS ”** a favor de la *COLECTIVO DE MUJERES CREADORAS NIF G24702029*. Autorización de Gasto (A), por importe de 20.000 € de fecha 16/06/2025, nº de operación 220250008407, con cargo a la partida, “08.33400.22720 LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.

**TERCERO: Notificar** la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “CIRCO FESTIVAL LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO EN EL CAMINO”, AÑO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Adjudicación del contrato de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “CIRCLE, FESTIVAL CIRCO LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO EN EL CAMINO”** por el procedimiento negociado **sin publicidad**, a favor de, *CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, NIF V24330342* por importe de 37.000 € (EXENTO DE IVA artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre).

**SEGUNDO:** Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto**, por un importe de 37.000 €, correspondiente al **contrato de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “CIRCLE, FESTIVAL CIRCO LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO EN EL CAMINO ”** a favor de, *CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, NIF V24330342*. Autorización de Gasto (A), por importe de 37.000 € de fecha 16/06/2025, nº de operación 220250008421, con cargo a la partida, “08.33400.22720 LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.

**TERCERO: Notificar** la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO CUNA DEL PARLAMENTARISMO”, AÑO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Adjudicación del contrato de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO CUNA DEL PARLAMENTARISMO EN EL CAMINO”** por el procedimiento negociado **sin publicidad**, a favor de, *CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, NIF B24290342*, por importe de 41.290 €.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Disposición o Compromiso del Gasto**, por un importe de 41.290 € (7.166,03 € de IVA), correspondiente al **contrato de servicios de carácter privado para la realización del programa cultural “CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO CUNA DEL PARLAMENTARISMO EN EL CAMINO”,** a favor de *CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, NIF B24290342*. Autorización de Gasto (A), por importe de 41.290 € de fecha 16/06/205, nº de operación 220250008422, con cargo a la partida, “08.33400.22720 LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.

**TERCERO: Notificar** la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**16.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTIA PROPUESTA
LOS TOMILLARES	G24236895	Actividades asociación de jubilados de Los Tomillares.	2.364,00€
ASOCIACION LEONESA DE DISCAPACITADOS ALDIS	G24592982	Programa Sanamente contra la Depresión y por un Envejecimiento Saludable	2.364,00€
ASOCIACION DE SORDOS DE LEON SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	"Sordoactivos" Inclusión tecnológica de las personas sordas mayores.	2.364,00€
ASPRONA	G24010886	Recuerdos de León.	1.688,00€
TELEFONO DE LA ESPERANZA	G85590685	Acompañamiento a mayores en soledad en la ciudad de León.	2.364,00€
ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTIA PROPUESTA
ACTIVOS Y FELICES	G24643512	Soy mayor, pero no invisible	1.764,00€
PARKINSON LEON	G24533069	No dejes que el parkinson te pare. Mayores 2025.	2.364,00€
FEDERACION PROVINCIAL JUBILADOS DE LEON	G24292674	Promoción Asociacionismo 2025.	2.364,00€
ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	R2400100J	Conectando generaciones: Digitalización y voluntariado Senior en San Juan De Dios.	2.364,00€

**Segundo** Aprobar la disposición de gasto de 20.000,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos dirigidos a personas mayores anteriormente relacionadas

**Tercero:** Archivar la solicitud presentada por las entidades relacionadas a continuación por no aportar la documentación requerida en virtud de lo dispuesto en el apartado 8 de la Convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos dirigidos a personas mayores 2025, en su apartado 8 *Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto*” en relación con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley

- ASUNEX Asociación de Alumnos y antiguos alumnos de la universidad de la experiencia G24345050. Fecha recepción notificación requerimiento de documentación: 14 de mayo de 2025.
- ASOCIACION LEONESA DE ENFERMEDADES RARAS Y SIN DIAGNÓSTICO G24726606 Fecha recepción notificación requerimiento de documentación: 13 de mayo de 2025.

**17.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	PROYECTO	CUANTIA PROPUESTA
ALDEM	G24367724	70 puntos	Insert@	2.284,00€
ASOCIACION LEONESA DE DISCAPACITADOS ALDIS	G24592982	20 puntos	Inserción Social y Cultural en la ciudad de León para Personas con Discapacidad por Enfermedad Mental	653,00€
SORDOS DE LEON SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	50 puntos	Inserción socio laboral para personas con discapacidad auditiva.	1.630,00€
ASOCIACION AMIGOS SINDROME DE DOWN	G24330326	75 puntos	Taller pre laboral manipulativo.	2.447,00€

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	PROYECTO	CUANTIA PROPUESTA
ASOCIACION LEONESA CON LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE – ALCLES	G24290934	45 puntos	Todo lo que empieza cuando termina el cáncer. Orientación socio laboral para pacientes oncohematológicos y su entorno familiar.	1.468,00€
ALFAEM SALUD MENTAL LEON	G24256182	80 puntos	Mantén mi mente	2.610,00€
COCEMFE	G24549776	65 puntos	Apoyo al servicio de integración laboral de personas con discapacidad físico y/o orgánica.	2.121,00€
ASOCIACION SOCIAL DIVERSA LEON	G24467110	35 puntos	Fomento y promoción del desarrollo personal y la inclusión para la independencia.	1.142,00€
PROYECTO CONVIVO	G24685174	78 puntos	Un trabajo a mi medida. Inserción Sociolaboral para Personas con Discapacidad Intelectual e Inteligencia Limite	2.545,00€
AUTISMO DE LEON	G24516528	75 puntos	Incluye TEA 2025	2.447,00€
ASOCIACION SINDROME CONTENTA	G24703431	20 puntos	Construyendo igualdad 2025.	653,00€

**Segundo.** Aprobar la disposición de gasto de 20.000,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de acción social anteriormente relacionadas.

**18.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, PARA EL DESARROLLO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO EN SU CORRESPONDIENTE ÁMBITO.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar el texto del “**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, PARA EL DESARROLLO DEL ARBITRAJE DE CONSUMO EN SU CORRESPONDIENTE ÁMBITO.**”

**SEGUNDO.** - Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, **D. José Antonio Díez**

**Díaz**, para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de León.

**TERCERO.** - Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 14 de julio de 2023, por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.

**19.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL - JUNIO I.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 38.935 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0188

DNI/NIE: 123998262

IMPORTE: 1350 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1350 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0241

DNI/NIE: Y7926135G

IMPORTE: 1000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0276

DNI/NIE: Y9372475N

IMPORTE: 1080 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1080 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0277

DNI/NIE: 09768024Q

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0288

DNI/NIE: 71418538L

IMPORTE: 1080 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1080 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0296

DNI/NIE: Z0773960S

IMPORTE: 1710 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1710 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0298

DNI/NIE: Y9218436G

IMPORTE: 2700 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

11. Otros (Documentación) 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0300

DNI/NIE: Y9131507S

IMPORTE: 2840 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1840 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0306

DNI/NIE: Y2162553S

IMPORTE: 195 €

FINALIDAD: 11. Otros (Gafas graduadas) 195 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0312

DNI/NIE: 71450347L

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0316

DNI/NIE: 09800397M

IMPORTE: 530 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 530 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0320

DNI/NIE: 71719783X

IMPORTE: 2400 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0321

DNI/NIE: 10198834J

IMPORTE: 2250 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2250 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0322

DNI/NIE: Y9847039V

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (Cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0323

DNI/NIE: 187015750

IMPORTE: 200 €

FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0325

DNI/NIE: 13397559J

IMPORTE: 1170 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1170 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0326

DNI/NIE: BD426603

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0327

DNI/NIE: Z2472615M

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0328

DNI/NIE: Z1345524Y

IMPORTE: 1250 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1250 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0331  
DNI/NIE: 09742115M  
IMPORTE: 1400 €  
FINALIDAD: 11. Otros (Cambio de vivienda) 1400 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0335  
DNI/NIE: X2482449J  
IMPORTE: 1800 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria ES62 0049 5525 5321 1132 3212

EXPT. AUS/25/0337  
DNI/NIE: 09764920V  
IMPORTE: 1500 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0338  
DNI/NIE: Z3248861R  
IMPORTE: 1200 €  
FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 1200 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0339  
DNI/NIE: 71066776L  
IMPORTE: 1285 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 885 €  
7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 400 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0340  
DNI/NIE: 03870627A  
IMPORTE: 1300 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1300 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0342  
DNI/NIE: Y7659852S  
IMPORTE: 1040 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1040 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0346  
 DNI/NIE: TD2765154  
 IMPORTE: 1200 €  
 FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €  
 11. Otros (Cambio de vivienda) 1000 €  
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0348  
 DNI/NIE: X8742148D  
 IMPORTE: 355 €  
 FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 355 €  
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0349  
 DNI/NIE: 71463613Z  
 IMPORTE: 1800 €  
 FINALIDAD: 11. Otros (Cambio de vivienda) 1800 €  
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
 PAGO: A la persona beneficiaria

**SEGUNDO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0245  
 DNI/NIE: 09809585Q  
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0294  
 DNI/NIE: 10590639J  
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0310  
 DNI/NIE: X5285266G  
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/25/0313  
 DNI/NIE: KS3623252  
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o

que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0184  
DNI/NIE: 43893496C  
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0251  
DNI/NIE: BE007667  
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

**20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N° 23/2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**VISTO** el escrito presentado por **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\*** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 023/2023) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, el Técnico que suscribe,

... se adopta el siguiente acuerdo:

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma el día 06/05/2022, cuando caminando entre las 16,00 horas y 16,15 horas por la C/Dos Hermanas de esta Ciudad, procedente de la C/Santos Olivera y en dirección al supermercado Alimerka, ubicado en la C/Fray Luis de León, pisó una baldosa rota adyacente a una alcantarilla, provocando que el pie derecho cediera, causándole lesiones en el tobillo.

Y ello por cuanto la causa del daño se encontraría en la esfera de imputabilidad de la víctima, que no habría observado la diligencia adecuada en la deambulacion, con la consiguiente ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado.

**21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N°**

**45/2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**Visto** el escrito presentado por **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando sobre las 20.30 horas del día 15/05/2022 por la Plaza Torres de Omaña de León, y encontrándose a la altura del núm. 5 sufrió un tropiezo debido a una baldosa defectuosa, constitutiva del elemento superior de la canaleta de recogida de aguas, cayendo al suelo.

Y ello al no poder entenderse suficiente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio de alcantarillado y el daño irrogado en los términos expuestos en el informe que se adjunta a la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que la reclamante pueda dirigir su reclamación en los términos que estime oportunos ante “Aguas de León, SL”, en cuanto entidad prestadora del servicio de alcantarillado en el Término Municipal de León, al no tratarse de daños derivados de cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni de una orden directa de aquélla o de vicios del proyecto.”

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.

**22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N° 40/2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**Visto** el escrito presentado por **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, actuando en representación de su hija menor de edad Dña. Michelle en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependiente, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados en la persona de su hija menor de edad, Dña. \*\*\*\*, cuando siendo el día 22/03/2023 y encontrándose ésta jugando en el parque infantil situado en Eras de Renueva, entre la C/Santos Ovejero, Avda. Reyes Leoneses y C/Abad de Santullán, y al proceder a deslizarse por la tirolina existente en dicho parque, la misma falló al soltarse las dos tuercas que sujetaban las cadenas así como las horquillas, cayendo al suelo.

Y ello al no poder entenderse suficiente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado a resultas de la concurrencia de un tercero, “Acciona Medio Ambiente, SA”. adjudicataria del contrato de “*Mantenimiento, Conservación y Reparación de Espacios Públicos Municipales en el Término Municipal de*

*León*” al tiempo del accidente, y no tratándose de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni de una orden directa de aquélla o de vicios del proyecto, con la consiguiente ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, siendo ante dicha entidad, “Acciona Medio Ambiente, SA”., ante que la reclamante deberá dirigir su reclamación en los términos que estime oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **ocho horas y cuarenta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.